



**RESOLUCION No. 919 DE 2020  
(19 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 735 DE 2020 EN REFERENCIA AL CRONOGRAMA DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA DEL 2020 EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19"**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, CORPOGUAJIRA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le fueron conferidas en el numeral 8° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993,

**CONSIDERANDO**

Que la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, a través de la Resolución No 169 del 29 de Enero 2020 se aprueba el Programa de Bienestar Social de la entidad para dicha vigencia.

Que el Gobierno Nacional estableció medidas de prevención ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 en todo el territorio nacional, como lo establece el Decreto 457 de 2020 y los demás actos administrativos que han ampliado el periodo de aislamiento preventivo obligatorio.

Que las actividades deportivas, recreativas y culturales establecidas en el Programa de Bienestar Social generan interacción física entre los participantes, lo cual no hace posible su desarrollo dadas las medidas de prevención ante el COVID-19.

Que la Corporación estableció medidas de austeridad en sus gastos al impactarse negativamente sus finanzas producto de la pandemia del coronavirus COVID-19.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores el Comité de Bienestar Social y Capacitación en acta del día 11 de Junio de 2020, revisó y priorizó las actividades a realizarse para el periodo Junio – Diciembre de la actual vigencia, las cuales en todo caso se identificaron como viables realizar en el marco de la pandemia y que se pueda garantizar los recursos para su ejecución.

Que en merito de lo expuesto el Director General,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el cronograma del programa de Bienestar Social de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira para la vigencia 2020.

ÁREA DE INTERVENCIÓN	COMPONENTE	ACTIVIDADES	Fecha	COSTO	
PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES	Protección	Adquisición de Póliza de vida Grupo.	Anual	\$40.000.000	
	Deporte	Corpoguajira en Movimiento	Julio - Diciembre	\$7.500.000	
	Cultura	Tarde Literaria		Septiembre	-----
		Talleres de Manualidades o pintura para los hijos de los funcionarios		Octubre - Noviembre - Diciembre	\$3.500.000
	Educación no formal	Curso de Cocina Virtual		Concertadas	-----
	Social	Reconocimientos de las fechas especiales		Permanente	\$2.000.000
Reconocimiento a funcionarios por antigüedad y			Junio		



**RESOLUCION No. 919 DE 2020  
(19 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 735 DE 2020 EN REFERENCIA AL CRONOGRAMA DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA DEL 2020 EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19"**

		aportes a la institución		
		Novenas Navideñas	Diciembre	
		Acompañamiento virtual y telefónico a los servidores cuando se presenten situaciones de duelo, enfermedad o cirugías importantes.	Permanente	
CALIDAD DE VIDA LABORAL	Prepensionados	Talleres de apoyo psico – social	Concertados y Virtuales	-----
	Adaptación al cambio	Acompañamiento social	Concertados	-----
	Cultura Organizacional	Campañas Corpoguajira, soy yo!!!	Concertados	\$20.000.000
		Estrategia “La Gente es lo primero”	Permanente	
		Jornadas pedagógicas Código de Integridad	Permanente	
TOTAL				\$73.000.000

**PARÁGRAFO:** Las actividades recreativas, deportivas y culturales no priorizadas se podrán incorporar al programa en la medida que el Gobierno Nacional señale directrices para el desarrollo de las mismas en el marco de la pandemia del COVID-19 y la entidad cuente con los recursos financieros para su realización.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Riohacha, a los 19 días del mes de Junio de 2020.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**SAMUEL SANTANDER LANA O ROBLES  
Director General**

Proyecto: F. Molina.  
Reviso: M. Lopez.